

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Directora General de Carreteras de Cuota-Puebla, por el que da fin a la Intervención decretada a “Articulados de Puebla”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/ago/2016	ACUERDO de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, por el que levanta y da fin a la Intervención decretada por el Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla, del servicio público concesionado el quince de octubre de dos mil doce, a “Articulados de Puebla”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para la operación y explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Corredor Chachapa-Tlaxcalancingo y sus Rutas Alimentadoras.

CONTENIDO

RESULTANDO 3
 PRIMERO..... 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
 CUARTO 3
RESUELVE 4
 PRIMERO..... 4
 SEGUNDO 4
 TERCERO 4
TRANSITORIOS 5

RESULTANDO

PRIMERO

Han transcurrido veintiséis meses desde la fecha en que se determinó la intervención, y durante ese periodo, Carreteras de Cuota-Puebla instrumentó diversas medidas correctivas para propiciar que la prestación del servicio sea de manera adecuada, continua, uniforme, regular y permanente, así como para promover que su prestación sea eficiente y continua, entre los que se incluyen modificaciones para fortalecer el control y transparencia del sistema de recaudo, contratación de personal capacitado, una supervisión más estricta en la operación y regulación, pago único con tarjeta de recaudo.

SEGUNDO

Los derechos y obligaciones que derivan del Título de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Masivo de Pasajeros en el Corredor Chachapa-Tlaxcalancingo y sus Rutas Alimentadoras, fueron cedidos con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, por "Articulados de Puebla", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a favor de la sociedad "Sistema de Transporte Metropolitano de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual ha presentado la documentación que reúne los requisitos para la prestación del servicio y, se ha comprometido a la prestación del servicio de manera adecuada, continua, uniforme, regular y permanente, así como garantizar que su prestación sea eficiente y continua.

TERCERO

Que a través de la conciliación de adeudos referida en el Considerando Octavo del presente Acuerdo han quedado liquidados los gastos e inversiones que con motivo de la intervención realizó Carreteras de Cuota-Puebla.

CUARTO

Que el organismo público descentralizado Carreteras de Cuota-Puebla, fue competente para emitir el Acuerdo de Intervención con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 4 fracciones III inciso a), y IV, 6 fracción XI y 72 Ter de la Ley del Transporte y es competente para determinar que en virtud de haberse cumplido los objetivos y condiciones establecidos en los artículos primero, tercero, cuarto y quinto del Acuerdo de Intervención, al respecto, se:

RESUELVE

PRIMERO

Se pone fin a la Intervención del servicio público concesionado el quince de octubre de dos mil doce, para la operación y explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Corredor Chachapa-Tlaxcalancingo y sus Rutas Alimentadoras y que fue decretada mediante el Acuerdo de Intervención emitido el once de junio dos mil catorce.

SEGUNDO

La empresa “Sistema de Transporte Metropolitano de Puebla”, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de concesionario, deberá operar el Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Corredor Chachapa-Tlaxcalancingo y sus Rutas Alimentadoras, en los términos establecidos en el Título de Concesión.

TERCERO

La sociedad “Sistema de Transporte Metropolitano de Puebla”, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de concesionario asume las obligaciones frente a los acreedores de la empresa “Articulados de Puebla”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, por el que levanta y da fin a la Intervención decretada por el Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla, del servicio público concesionado el quince de octubre de dos mil doce, a “Articulados de Puebla”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para la operación y explotación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Corredor Chachapa-Tlaxcalancingo y sus Rutas Alimentadoras; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 18 de agosto de 2016, Número 14, Cuarta Sección, Tomo CDXCVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y surte efectos a partir de su publicación.

SEGUNDO. Queda concluida la suspensión de efectos de la concesión prevista en el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo de Intervención.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla. **C. MARIANA NAVARRETE LITTLE.** Rúbrica.